



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 38 bis, fracción IV y 158, fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 31 y 32 de su Reglamento en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; y, 1°, 2° fracción XXXI inciso a, 41, 42, 43, fracciones I y VIII, 45 fracciones XXV y XLIX y 46, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONVOCA

A todas las Empresas que, una vez certificadas en el Nivel de Desempeño Ambiental 2 que demuestren acciones sobresalientes en el cuidado del medio ambiente, de acuerdo a lo establecido en la NMX-162-AA-SCFI-2012; AUDITORÍA AMBIENTAL – METODOLOGÍA PARA REALIZAR AUDITORÍAS Y DIAGNÓSTICOS, AMBIENTALES Y VERIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN - DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE UNA EMPRESA - EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE AUDITORES AMBIENTALES, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2013, y cuya vigencia inició el 2 de diciembre del mismo año; se les convoca a participar en el proceso de selección para obtener el

RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA AMBIENTAL 2017

BASES

PRIMERA. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN. Los requisitos que deberán cumplir las empresas para poder inscribirse en el proceso de selección para obtener el Reconocimiento, además de ser una empresa operando y establecida en el país, se consideran las siguientes:

Entregar en original impreso y en archivo electrónico lo siguiente:

1. **Carta de postulación** para obtener el Reconocimiento.
La Carta deberá contener los siguientes datos de la empresa:

- Denominación o razón social;
- Dirección;
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
- Nombre del Director General o del ejecutivo de más alto rango que la presente;
- Número del certificado.

Adicionalmente deberá entregar la siguiente documentación:

- A) Copia simple, por ambos lados, del Certificado vigente que se le haya otorgado y que corresponda al Nivel de Desempeño Ambiental 2;
- B) Documento original firmado por el Director General o el ejecutivo de más alto rango, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa cumple con los requisitos descritos en la Convocatoria;
- C) Documento original firmado por el Director General o el ejecutivo de más alto rango, en el que manifieste su consentimiento para permitir que, durante el proceso de selección, la Subprocuraduría verifique la veracidad de la información presentada, de conformidad con el artículo 32, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; y

Las empresas que podrán participar en la presente convocatoria serán todas aquellas cuyas actividades no correspondan a las señaladas en el Artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

2. Solicitud de Inscripción, en la que se incluya lo siguiente:

- A) Perfil de la empresa;
- B) Desempeño Ambiental;
- C) Reducción del riesgo ambiental y vulnerabilidad del entorno: descripción detallada de sus estrategias para proteger y preservar el medio ambiente y de administración de riesgos ambientales, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieran alcanzado;
- D) Responsabilidad Social Ambiental: Descripción detallada de sus acciones, relacionadas con la sustentabilidad y la contribución con la comunidad, así como de los resultados;
- E) Cadena Productiva: Descripción detallada de sus acciones de inducción en su cadena productiva para la adopción de prácticas de mejora del Desempeño Ambiental, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieran alcanzado, y
- F) Indicadores de Desempeño: Descripción detallada de sus indicadores de Desempeño Ambiental, los cuales deberán mostrar un historial de un mínimo de tres años de seguimiento ininterrumpido.

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO. El procedimiento se desarrollará en las siguientes etapas:

A) Recepción de documentos.

1. La documentación señalada en la Base Primera se recibirá en las oficinas que ocupa la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ubicadas en Camino al Ajusco No. 200, 7° piso, Ala Sur, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México; C.P. 14210, en días hábiles y en un horario de 10:00 a 18:00 horas.
2. El período de recepción será el comprendido del **17 de abril de 2017 al día 5 de mayo de 2017.**
3. La documentación que se presente en términos de esta Convocatoria será confidencial y podrá recuperarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del Reconocimiento, mediante solicitud expresa de los participantes. Para el efecto de la devolución de dichos documentos, son aplicables lo dispuesto en los artículos 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos preceptos en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que las empresas solicitantes deberán manifestar expresamente qué parte de la información de la que hacen entrega, debe ser considerada confidencial de acuerdo con las disposiciones legales antes referidas.

B) Proceso de evaluación.

- 1.- La evaluación se llevará a cabo por el grupo de trabajo que integre la Subprocuraduría para tal efecto, quien realizará las actividades siguientes:
 - a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente Convocatoria;
 - b) Analizar y evaluar el contenido de la documentación, así como del material de apoyo;
 - c) Solicitar información complementaria (impresa o por medios electrónicos), misma que deberá entregarse en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha del requerimiento;
 - d) Realizar visitas para conocer los procesos y actividades preponderantes de la empresa.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

2.- La calificación mínima aprobatoria será de 85 puntos, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria.

C) Dictaminación y Fallo. Una vez realizada la evaluación y con base en el puntaje de los criterios, el grupo de trabajo de la Subprocuraduría emitirá el dictamen de aquellas empresas que cumplan con los requisitos para ser merecedoras del Reconocimiento.

El fallo correspondiente se dará a conocer a más tardar el día **31 de mayo de 2017**, será inapelable y se difundirá a través del sitio web oficial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente <http://www.profepa.gob.mx>

TERCERA: ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO. El Reconocimiento será entregado, en un evento público cuya fecha será precisada en el acuerdo que emita la Subprocuraduría, mismo que será publicado en la página oficial de internet de la Procuraduría.

El Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2017 otorgará al ganador o ganadores el derecho de utilizar la imagen de Excelencia Ambiental, en los términos y durante el periodo de vigencia establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

El texto íntegro de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta de los interesados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.profepa.gob.mx>

Ciudad de México a los ** días del mes de ** de 2017.

EL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

GUILLERMO HARO BÉLCHEZ